

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 7840/97.-

V I S T O:

Los expedientes N° 3683-R-95, 1838-D-96, 8370-B-95, 8190-O-96 y 4309-L-96, y

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro. SHP 3683-R-95.⁴
001.1- Que el señor RODRIGUEZ HONORIO, L.E. N° 2.265.125, con domicilio en Tierra del Fuego 12, 1er. Piso, Departamento 2, de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 16 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

002- Expediente Nro. SHP 1838-D-96.-
002.1- Que la señora DURAN ISIDORA DORALIZA, L.E. N° 5.201.540, con domicilio en Maipú N° 834, de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

003- Expediente Nro. SHP 8370-B-95.-
003.1- Que el señor BUSTOS MORALES VICTOR HUGO, DNI. N° 92.456.348, con domicilio en Lote 2, Manzana 204 "B", Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.-

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 4 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

004- Expediente Nro. SHP 8190-O-96.^L
004.1- Que la señora OJEDA SARA, DNI. N° 10.267.406, con domicilio en Ignacio Rivas N° 330, B° Bouquet Roldán, de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.-

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

005- Expediente Nro. SHP 4309-L-97.-
005.1- Que el señor LOPEZ DESIDERIO NICOLAS, DNI. N° 11.531.517, con domicilio en Dúplex N° 2,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Peatonal N° 28, Sector F, B° Parque Industrial, de la Ciudad de Neuquén, solicita condonación del pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.-

005.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 044/97, Dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue ratificado y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 17/97, celebrada por el Cuerpo el 15 de julio del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1° : SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de tasa por servicios a la propiedad inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

01 RODRIGUEZ HONORIO	NC 09206510370006	EXP.SHP 3683-R-95
02 DURAN ISIDORA D.	NC 09208192790000	EXP.SHP 1838-D-96
03 BUSTOS M. VICTOR	NC 59205601070595	EXP.SHP 8370-B-95
04 OJEDA SARA	NC 09207184980000	EXP.SHP 8190-O-96
05 LOPEZ DESIDERIO N.	NC 09204187830000	EXP.SHP 4309-L-96

ARTICULO 2°: Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°: Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE.N° 3683-R-95-1838-D-96, 8370-B-95, 8190-O-96, 4309-L-96).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Ordenanza Municipal No 7220-19